



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 00639
RADICADO N° 2022-00212-00

En el presente incidente de desacato promovido por PEDRO JOSÉ DUEÑAS AVILA contra del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ DE ITAGÜÍ, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC y EL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL-FIDUCIARIA CENTRAL S.A., el Despacho procede a decidir de conformidad a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que, el H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, mediante auto del 27 de septiembre de 2022, revocó el tratamiento integral para la patología “HERNIA INGUINAL BILATERAL GIGANTE (Cód. K402)”; el Despacho advierte que de los memoriales allegados al canal digital por las accionadas, se ha dado cabal cumplimiento a la orden judicial impartida, pues autorizaron y realizaron el 14 de septiembre del 2022, la “VALORACIÓN POR CIRUGIA GENERAL” al señor Pedro José Dueñas Ávila. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por cumplida la orden de tutela, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 165
hoy 30 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6bd26d310efcd52c2336349cd180bd57e114f690db701d697e19bfc51a0e49d**

Documento generado en 29/09/2022 02:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>